GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidència i Conselleria de Servicis Socials, Igualtat i Vivenda

Subsecretaría
CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE
C/ Democracia ,77 - Torre 3
46018 València

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ORDENA LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL IVASS, SAU" DEL SERVICIO DE GENERACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS, GRABACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, GESTIÓN DE NOTIFICACIONES, GUARDA, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por parte de la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores se ha recibido propuesta de inicio de expediente de Encargo a Medio Propio en los siguientes términos:

1.- El encargo objeto de la presente propuesta tiene por objeto la regularización de las condiciones de prestación del servicio "generación e impresión de documentos, grabación y digitalización de documentos, gestión de notificaciones, guarda, custodia y mantenimiento de archivo de expedientes en materia de Atención a la Dependencia" a prestar por la sociedad pública Centro Especial de Empleo del IVASS, S.A.U, que ostenta respecto de la Generalitat Valenciana la condición de medio propio personificado de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2. Los trabajos objeto de la presente prestación de servicios se ejecutarán desde la formalización del encargo.

3. Las tarifas aplicables son las aprobadas por la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, mediante Resolución de la Vicepresidenta Segunda y Consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de fecha 26/02/2024.

4.- El presente encargo no está sujeto al IVA, circunstancia ya tenida en cuenta en el cálculo de las tarifas, de conformidad con el artículo 7, apartado 8°, letra c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

5.- Asciende el presupuesto de Ejecución del Encargo a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (499.671,58 €) €) con cargo a la aplicación presupuestaria G01160301GE00000.313G00.227.99, código de fondo TE22000018 o su equivalente, distribuida en las siguientes anualidades:

2025	2026
458.032,19 €	41.639,39 €

SEGUNDO.- En el expediente queda acreditada la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la sociedad pública Centro Especial de Empleo del IVASS, S.A.U

CSV:XZ2HFZB9:IH37H3EN:F5UKFZCZ **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=XZ2HFZB9:IH37H3EN:F5UKFZCZ

Subsecretaría
CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE
C/ Democracia ,77 - Torre 3
46018 València

TERCERO.- La presente resolución ha sido informada por la Abogacía de la Generalitat con fecha 20 de febrero de 2025 y fiscalizada por la Intervención Delegada de esta Conselleria el ……

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el articulo 86 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la caracterización de las entidades susceptibles de ser consideradas medio propio y de los encargos que las entidades del sector público les puedan realitzar.

II. El Decreto 7/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Acción Social (IVAS), en especial los artículos 22 y 23, en referencia al contenido y alcance de la declaración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración.

III. El artículo 7.8.c) de la Ley 37/1992, de 28 de septiembre, del impuesto sobre el valor añadido, establece la no sujeción al referido impuesto de los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformitat con lo que establece el artículo 32 LCSP, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que ha ordenado el encargo.

IV. El artículo 13 del Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, atribuye a la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y las demás previstas en el ordenamiento jurídico, en materia de atención primaria básica y específica social, atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal, así como la promoción del envejecimiento activo y prevención de la soledad no deseada, atención social a personas mayores, atención residencial y reconocimiento de sus derechos.

V. La Resolución de 15 de mayo de 2024, de la Vicepresidenta segunda del Consell y Consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia Segunda y Consellería (DOCV núm. 9851 de 17 de mayo de 2024), considerando la Disposición Adicional 2ª del Decreto 81/2024 de 12 de julio de 2024, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat (DOGV núm 9904 de 17 de julio).

En su virtud,

CSV:XZ2HFZB9:IH37H3EN:F5UKFZCZ URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=XZ2HFZB9:IH37H3EN:F5UKFZCZ

Subsecretaría
CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE
C/ Democracia ,77 - Torre 3
46018 València

RESUELVO

PRIMERO.- **Aprobar el gasto** correspondiente al encargo al medio propio Centro Especial de Empleo del IVASS, S.A.U, del servicio de generación e impresión de documentos, grabación y digitalización de documentos, gestión de notificaciones, guarda, custodia y mantenimiento de archivo y otros servicios relacionados con el objeto social, por importe de de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (499.671,58 €), cantidad exenta de IVA, €) con cargo a la aplicación presupuestaria G01160301GE00000.313G00.227.99, código de fondo TE22000018 o su equivalente, distribuida en las siguientes anualidades:

2025	2026
458.032,19 €	41.639,39 €

SEGUNDO.- **Autorizar y disponer** a favor de Centro Especial de Empleo del IVASS, S.A.U un crédito por el importe arriba descrito, exento de IVA, con cargo a la citada aplicación presupuestaria del presupuesto de la Generalitat para 2025 y siguiente, y **ordenar la ejecución** del encargo a medio propio de acuerdo con la especificaciones detalladas en la Memoria que se anexa a esta Resolución.

TERCERO.- El plazo de ejecución del encargo comenzará a partir del día siguiente a la presente Resolución de Formalización, finalizando el 31 de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE esta resolución a los interesados, advirtiéndose que la presente resolución podrá ser objeto de RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, con carácter potestativo y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. El recurso deberá anunciarse previamente especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo en el plazo previsto para la interposición del recurso. Todo ello sin perjuicio de la interposición de los medios de impugnación que se consideren oportunos. En caso de interposición de recurso contencioso-administrativo, el recurrente deberá notificarlo al órgano de contratación.

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
(p.d. Resolución de 15/05/2024, DOCV núm. 9851 de 17/05/2024)

Firmat per Ignacio Grande Ballesteros, el 25/03/2025 12:33:25
Càrrec: Secretario Autonómico de Familia y Servicios Sociales

GENERALITAT VALENCIANA

CSV:XZ2HFZB9:IH37H3EN:F5UKFZCZ **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=XZ2HFZB9:IH37H3EN:F5UKFZCZ